	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

5.1.1. CONTRATISTA	**EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	20 ENERO DEL 2021
Nº DEL CONTRATO:	208
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

PERIODO	ACTIVIDAD	PRODUCTO
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	1.ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL DATT.	REALICÉ EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT"
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	2. EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS DE PARTE DE LOS PROPONENTES PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN.	REALICÉ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROCESO DE CONTRATACION IDENTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD N°5
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	3. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y/O ESCRITOS EN CUANTO SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	4. DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD

Escaneado con CamScanner

	QUE LE CORRESPONDAN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMITIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	DURANTE ESTE PERIODO
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	5. PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DATT.	1. REALICÉ EL PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE". 2. REALICÉ LA EVALUACIÓN FINANCIERA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT HQ RUNT NECESARIOS PARA LOS TRAMITES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" 3. REALICÉ LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN VIAL A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DESTINADAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	6. PROYECTAR LOS SIMULADORES PARA LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE	REALICÉ LOS SIMULADORES PARA LAS ORDEN DE COMPRA DEL PROCESO DE

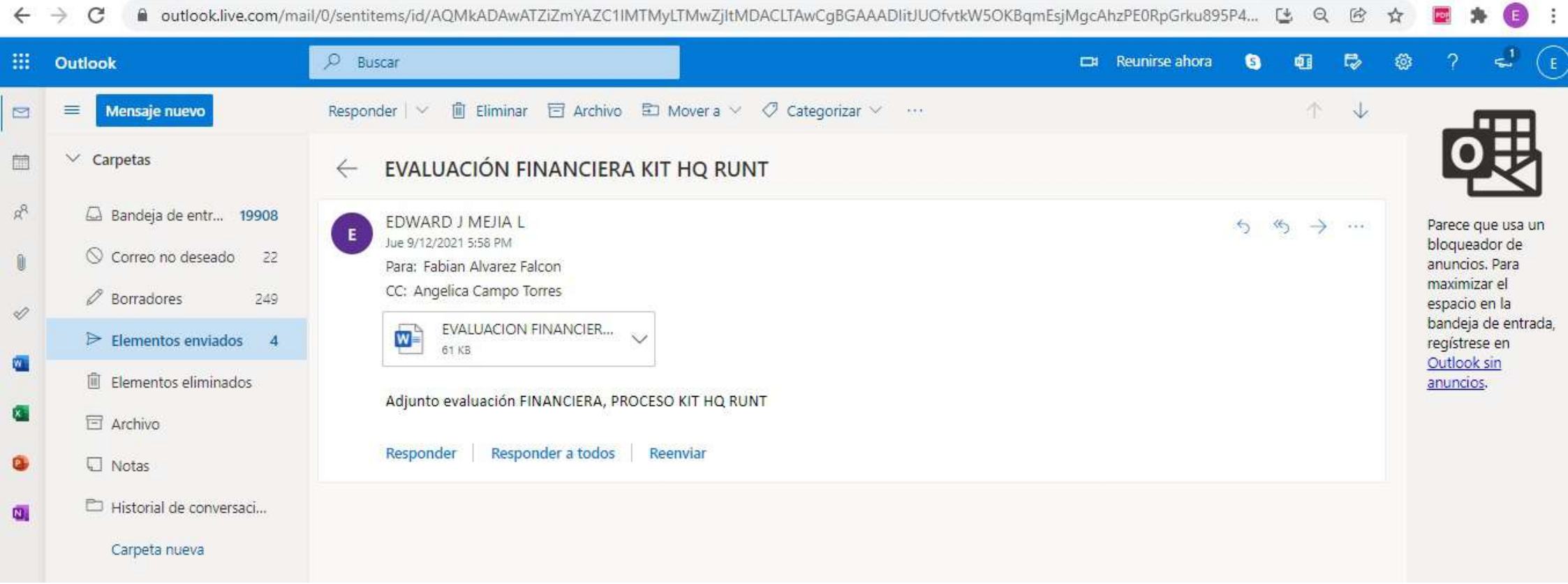
Escaneado con CamScanner

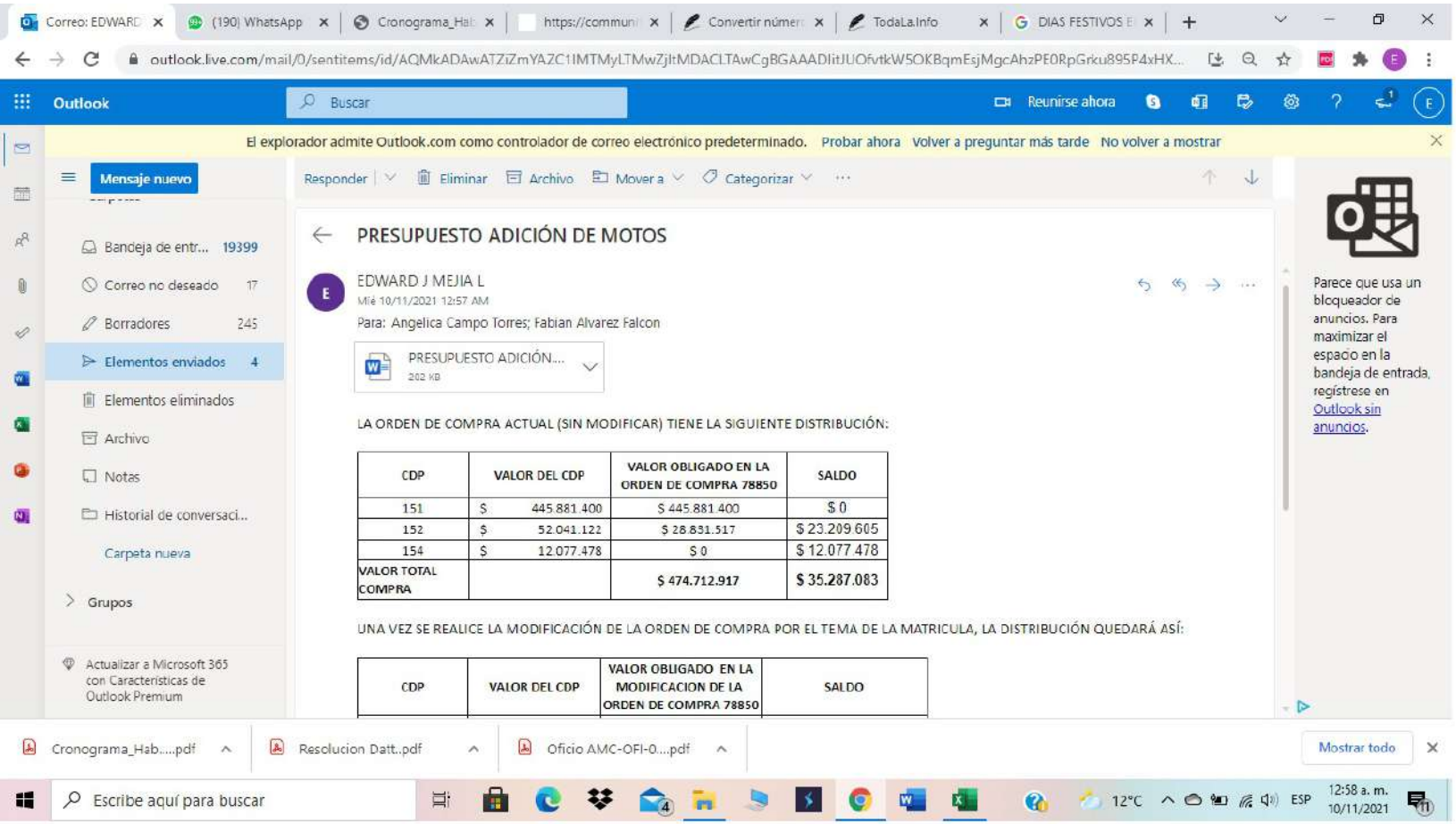
	REQUIERAN EN EL DATT.	CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT"
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	7. PROYECTAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS, QUE LE SEAN REQUERIDOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021	8. BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO

EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR
C.C. 1.140.885.711

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

Escaneado con CamScanner


outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATZiZmYAZC1IMTMyLTMwZjItMDACLTAwCgBGAAADlitJUOfvtkW5OKBqmEsjMgcAhzPE0RpGrku895P4...
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Carpetas
Bandeja de entr... 19908
Correo no deseado 22
Borradores 249
Elementos enviados 4
Elementos eliminados
Archivo
Notas
Historial de conversaci...
Carpeta nueva
EVALUACIÓN FINANCIERA KIT HQ RUNT
E
EDWARD J MEJIA L
Jue 9/12/2021 5:58 PM
Para: Fabian Alvarez Falcon
CC: Angelica Campo Torres
EVALUACION FINANCIER...
61 KB
Adjunto evaluación FINANCIERA, PROCESO KIT HQ RUNT
Responder
Responder a todos
Reenviar
Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en Outlook sin anuncios.

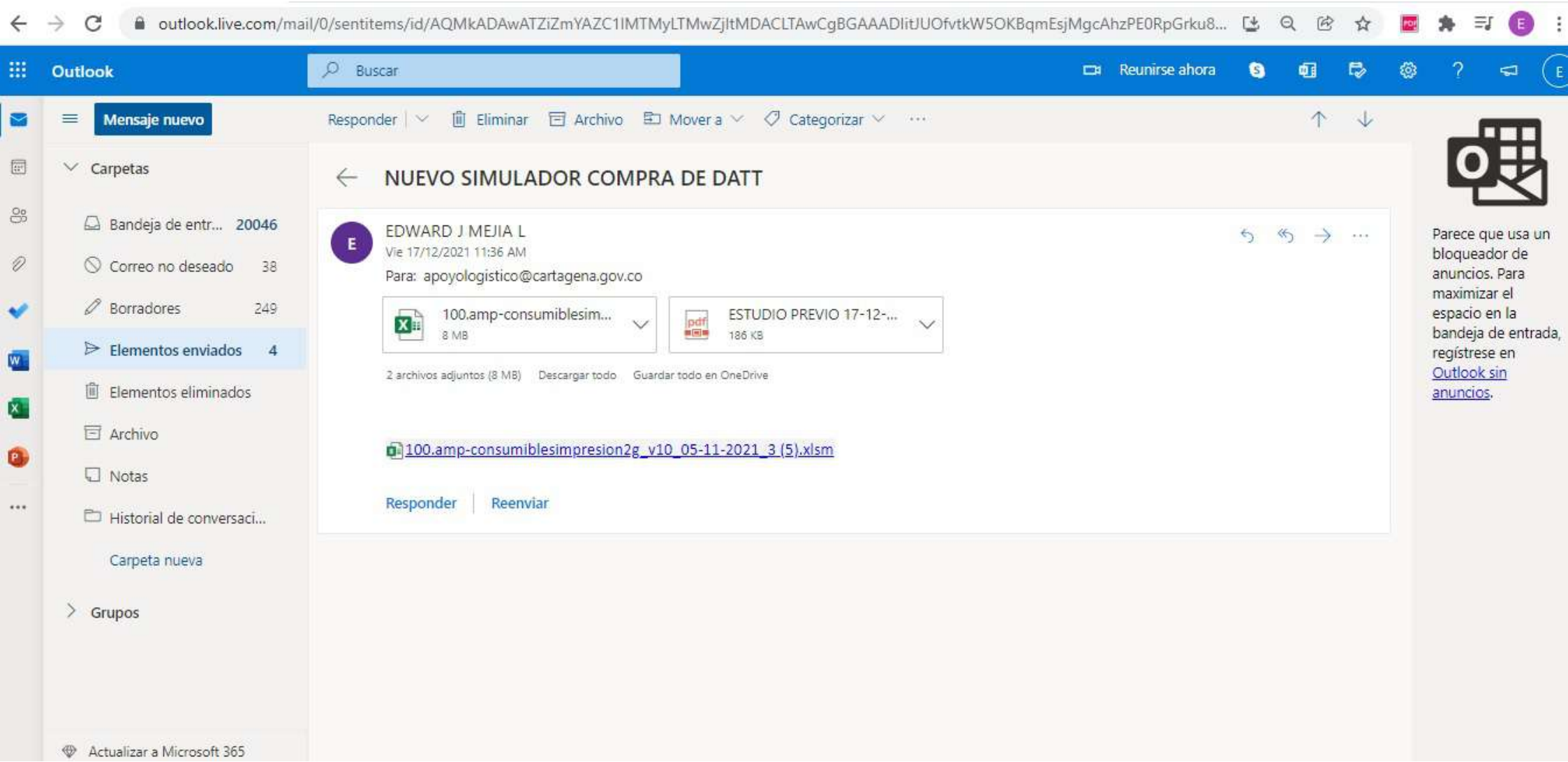


LA ORDEN DE COMPRA ACTUAL (SIN MODIFICAR) TIENE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR OBLIGADO EN LA ORDEN DE COMPRA 78850	SALDO
151	$ 445.881.400	$ 445.881.400	$ 0
152	$ 52.041.122	$ 28.831.517	$ 23.209.605
154	$ 12.077.478	$ 0	$ 12.077.478
VALOR TOTAL COMPRA		$ 474.712.917	$ 35.287.083

UNA VEZ SE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL TEMA DE LA MATRICULA, LA DISTRIBUCIÓN QUEDARÁ ASÍ:

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR OBLIGADO EN LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA 78850	SALDO


outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATZiZmYAZC1IMTMyLTMwZjItMDACLTAwCgBGAAADlitJUOfvtkW5OKBqmEsjMgcAhzPE0RpGrku8...
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Carpetas
Bandeja de entr... 20046
Correo no deseado 38
Borradores 249
Elementos enviados 4
Elementos eliminados
Archivo
Notas
Historial de conversaci...
Carpeta nueva
Grupos
Actualizar a Microsoft 365
NUEVO SIMULADOR COMPRA DE DATT
EDWARD J MEJIA L
Vie 17/12/2021 11:36 AM
Para: apoyologistico@cartagena.gov.co
100.amp-consumiblesim...
8 MB
ESTUDIO PREVIO 17-12-...
186 KB
2 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive
100.amp-consumiblesimpresion2g_v10_05-11-2021_3 (5).xlsm
Responder
Reenviar
Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en Outlook sin anuncios.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TONER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA	
Código BPIN No.	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02 de diciembre de 2021	
Dependencia solicitante:	Dirección Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT	
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010, en su artículo 1º establece: "En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados, físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."

Así mismo, en su artículo 3º determina que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal, o Distrital, son autoridades de tránsito. En este mismo sentido, el artículo 6º de la norma en comento señala que, serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción los Departamentos Administrativos, Institutos Distritales y/o municipales de tránsito.

A su vez, el artículo 7 del mismo estatuto se establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

El Decreto Distrital No. 736 de 1990, crea el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, como la entidad encargada de Desarrollar y Vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel Distrital.

Como organismo de tránsito Distrital tiene entre sus principales funciones las siguientes: planear, dirigir,

coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte; preparar los proyectos de actos administrativos relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos por el Alcalde Mayor y, ejecutar los programas y campañas que se deban aplicar de acuerdo con las políticas de la administración en materia de tránsito y transporte.

En este sentido, el DATT debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Asimismo, Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

En este orden de ideas, el DATT, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa y un excelente servicio a la ciudadanía en general . En virtud de lo anterior se proyecta desarrollar el presente proceso para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, Cuyo objeto tiene el de coordinar y programar la adquisición de tóner a través del acuerdo marco de precio para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, para las impresoras de las distintas dependencias y oficinas, verificando que la necesidad se encuentra establecida en el plan de adquisiciones y en desarrollo de la cual procederá a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT,** garantizando la calidad de los productos y la entrega oportuna de los mismos.

El DATT, en aras de garantizar el servicio prestado a la ciudadanía y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad estatal y de esta forma cumplir con lo preceptuado en la constitución política "Los fines del estado, El departamento Administrativo de Transito y transporte posee unas impresoras marca OKI, las cuales vienen con un Tóner inicial de fábrica con una capacidad de 7.500 y 11.000 páginas respectivamente.

En este sentido se hace necesario adquirir nuevos consumibles, toda vez que debido al gran volumen de impresiones que se generan, las unidades existentes se agotaron, por esta razón y atendiendo que la necesidad es cierta y evidente, se requiere adquirir estos insumos, para evitar una interrupción en las actividades diarias de funcionarios y contratistas que cumplen una función publica para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y la consecución de los fines misionales de la entidad.

Por lo antes mencionado, es procedente y oportuno **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.**

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, TINTAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA

PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO LAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT

3.2.2 CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGOS UNSBSC
(44) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(10) Maquinaria, Suministros y accesorios de oficina	(31) Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	(03) Tóner para impresoras o Fax	44103103

3.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Administración Distrital requiere para el cumplimiento del objeto contractual, las siguientes especificaciones técnicas:

CÓDIGO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL CONSUMIBLE	CANTIDAD
45460512	MPS5501B/MPS5502MB AND + SERIES TONER CARTRIDGE	12
45807129-C	ES5112/ES5162/ES4172LP TONER + WAR 45KDRUM	12

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se podrán determinar las obligaciones que le corresponden al contratista y al Distrito de Cartagena.

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en el estudio previo
2. Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos para entregar.
3. Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad para su uso, deberá cumplir con las especificaciones y características exigidas en los estudios previos y el acuerdo marco CCE282- AMP-2020.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 del acuerdo marco CCE282- AMP-2020.
5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Hacer la entrega oportuna del bien solicitado adquirido.
8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
9. Cumplir con los tiempos de entrega solicitados.
10. Atender de manera directa los requerimientos que por garantía soliciten el Distrito de los elementos de protección personal y bioseguridad adquiridos.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

- El Distrito se obliga a garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el estudio previo y demás documentos que le correspondan dentro del proceso contractual.
- Facilitar la ejecución del contrato.
- Hacer los respectivos pagos una de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y demás documentos del contrato
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 del acuerdo marco CCE282- AMP-2020.

3.4 MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7 en adelante, establece lo siguiente:

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su

pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (…)

Por medio de la Tienda Virtual y del AMP, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de cobertura regional a nivel nacional, y al mismo tiempo contar con mejores y nuevos productos. Dentro de los acuerdos marco disponibles se encuentra el Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II, a través del cual se pretende contratar la compra de consumibles de impresión para las impresoras del DATT.

POSIBILIDAD DE LIMITARSE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el Concepto CCE-DES-FM-17, emitido por Colombia Compra Eficiente, referente al artículo 34 Ley 2069 de 2020, de las convocatorias a MiPymes, se estableció lo siguiente:

"[…], además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de

2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MiPymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MiPymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($24.705.320,00). IVA INCLUIDO.** El cual se determinará finalmente por el valor por el cual se suscriba la orden de compra de acuerdo a la necesidad aquí definida y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco - CCE-876-1-AMP-2019.Teniendo en cuenta la naturaleza incierta de las circunstancias que motivan la puesta en funcionamiento del Instrumento, Colombia Compra Eficiente no puede estimar el valor de la orden de compra. Por lo tanto, el valor de la orden de compra se sujetará al procedimiento establecido.

Gravámenes adicionales Distritales:

a) Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b) Estampilla años dorados: 2%
c) Estampilla Prodeporte 2,5%

3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para amparar el proceso de selección se cuenta con el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
30	12	$139.000.000,00

3.5.2 Variables para determinar Presupuesto Oficial.

El Distrito consideró la siguiente información para la estructuración del presupuesto oficial:

- Acuerdo Marco - CCE282- AMP-2020
- Simulador de productos

3.5.3 Forma de pago del contrato. La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La forma de pago será 100% contra entrega, una vez se cumplan los requisitos administrativos para efectuar el mismo. De acuerdo con el documento de Acuerdo Marco - N°CCE282- AMP-2020, el Proveedor debe entregar los bienes y servicios en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibir el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso**.**

Para que el Distrito realice el pago efectivo de la factura que presente el contratista es necesario que el supervisor expida la certificación del recibido a satisfacción de los elementos.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación, se realizara a través Acuerdo Marco - N°CCE282-AMP-2020. El único criterio para seleccionar la oferta más favorable será el menor precio.

3.7 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

EN CUANTO A LA ASIGNACION DE LOS RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACION

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios CONSUMINBLES DE IMPRESIÓN II, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II", efectuado por CCE. Además, se **anexa Matriz de Riesgo** de la Entidad, como operación secundaria del acuerdo.

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

3.8 GARANTIAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marcos de precio, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario".

Dentro del clausulado del Acuerdo Marco de Precios CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II, se indica en la cláusula 17 denominada "Garantías" lo siguiente:

> *17.2 Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparo y vigencia establecidos en la Tabla 5.*
>
> *El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra:*

Tabla 5 Suficiencia de la garantia a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

> *La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de*

la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

3.9 INTERVENTORIA O SUPERVISION.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 4) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Nombre del funcionario: Silvia Hernández Ramos
Cargo: Técnico Operativo 314
grado 15
.

3.10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO[1].

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no hay acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

3.12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

[1] Cartilla "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos. Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas", Procuraduría General de la Nación, Abril 2010.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en los "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para el CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II", efectuado por CCE

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JANER JOSÉ GALVAN CARBONO
Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT

Proyecto: Edward José Mejía labrador – Asesor- DATT
Revisó: Angelica Campo – Asesor Jurídico – DATT

EVALUACION ECONOMICA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN VIAL A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DESTINADAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Al realizar la evaluación financiera de las ofertas económicas presentada por los proponentes que a continuación se relacionan se observa que NO superan el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y se establece el orden de elegibilidad conforme al menor precio ofertado.

DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANTIDAD	OFERTA ESONOMICA / COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S - VALOR TOTAL	OFERTA ECONOMICA / SIN FILTRO S.A.S. VALOR TOTAL	OFERTA ECONOMICA / JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS - VALOR TOTAL	OFERTA ECONOMICA / KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL
Carpa	Carpa de 4x3 m y 2.3 m de altura a la base de soportes laterales. (Tipo acordeon) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: – Cubierta lateral (4 caras) y superior en Lona Impermeable fabricada en PVC resistente de mínimo 500 micras, Color azul rey – Estructura tubular en Acero de 1 Pulgada Calibre 18. 4 de parales, 4 de techo (a 4 aguas) y 4 lados en estructura reforzada. – 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).	1	$ 3.612.500	$ 5.400.000	$ 4.250.000	$ 3.200.000	$ 4.250.000
Dummy Agente de tránsito fijo	Inflables publicitarios con escudo, logos de 3 x3 mts con motor e iluminación, fabricado en lona vendaval, campero, tempestad o lona tipo 3 impermeable de alta resistencia, totalmente cocido con nylon, las partes internas en lona Aliflex.	1	$ 2.261.000	$ 3.420.000	$ 3.420.000	$ 2.080.000	$ 2.660.000
Banner Araña	Banner con estructura tipo araña o Stand X de 80×180 cm. incluye el estuche. Con Impresión full color 4 x 0 de alta calidad con acabado brillante, y garantía por perdida de color durante 6.	2	$ 255.800	$ 266.000	$ 301.000	$ 208.000	$ 301.000
Banner Cruza calle	perdida de color durante 6.	2	$ 185.400	$ 226.000	$ 218.000	$ 176.000	$ 218.000
Banner educativo	Tapete en impreso en Banner de 13 onzas a full color en tinta base solvente y laminado ensamblado con un tamaño de 10x15m. Diseño aprobado o suministrado por supervisor.	1	$ 5.450.600	$ 5.025.000	$ 5.412.500	$ 4.000.000	$ 6.412.500
Señales reglamentarias	Paquete de Replicas de 8 señales verticales fabricadas en material (ACRILICO O PVC) de un (1) metro de altura con su respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Pare, ceda el paso, no pase, giro a la izquierda solamente, prohibido girar a la derecha, prohibido parquear, no parquear ni detenerse, doble vía. Diseño aprobado o suministrado por supervisor.	8	$ 2.289.600	$ 2.888.000	$ 2.554.000	$ 1.920.000	$ 2.694.000
Señales preventivas	respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Proximidad de resalto, glorieta, circulación en dos sentidos, zona escolar (color verde), ubicación de cruce peatonal (color verde), ciclistas en la vía (color verde) Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	6	$ 1.717.200	$ 2.166.000	$ 2.020.500	$ 2.176.000	$ 2.020.500
Señales informativas	Paquete de Replicas de 5 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Zonas especiales de parqueo, paradero de buses, primeros auxilios, discapacitados, hospedaje. Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito	5	$ 1.431.000	$ 1.805.000	$ 1.563.750	$ 1.632.000	$ 1.683.750
Señales informativas turísticas	Paquete de Replicas de 3 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Playa, polideportivo, museo Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	3	$ 858.600	$ 1.083.000	$ 1.000.000	$ 1.360.000	$ 1.010.250
Señales transitorias o de obras	respectiva base guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Trabajos en la vía, barrendero, carril cerrado, desvió. Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	4	$ 1.144.800	$ 1.444.000	$ 1.300.000	$ 816.000	$ 1.347.000
Banner Araña	Banner con estructura tipo araña o Stand (señales de transito) de 80×180 cm. incluye el estuche. Con Impresión full color 4 x 0 de alta calidad con acabado brillante, y garantía por perdida de color durante 6 meses.	1	$ 224.800	$ 133.000	$ 100.500	$ 640.000	$ 264.500
Banner educativo Didactico	Tapete en impreso en Banner de 13 onzas a full color en tinta base solvente y laminado ensamblado con un tamaño de 10x15m. (Juego Didactico Educacion Vial) Diseño aprobado o suministrado por supervisor.	1	$ 5.450.600	$ 5.105.000	$ 5.000.500	$ 4.000.000	$ 6.412.500
Banderines	Banderines tipo velero para evento stand con medida de 55x200 marcada una cara	2	$ 637.600	$ 400.000	$ 750.000	$ 512.000	$ 760.000
SUBTOTAL			**$ 25.519.500**	**$ 29.361.000**	**$ 27.890.750**	**$ 22.720.000**	**$ 30.034.000**
IVA			$ 4.848.705	$ 5.578.590	$ 5.299.242	$ 4.316.800	$ 5.706.460
TOTAL			**$ 30.368.205**	**$ 34.939.590**	**$ 33.189.992**	**$ 27.036.800**	**$ 35.740.460**

El oferente KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGICA S.A.S. presentó oferta incurriendo en las cantidades solicitadas, por lo que se procede a realizar la corrección de la oferta teniendo en cuenta el precio unitario ofertado y las cantidades requeridas por la entidad, quedando de la siguiente forma:

KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S		OFERTA PRESENTADA			OFERTA CORREGIDA		
DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA / (Precio Unitario)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA (Precio Unitario)	VALOR TOTAL
Carpa	Carpa de 4×3 m y 2.3 m de altura a la base de soportes laterales. (Tipo acordeon) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: – Cubierta lateral (4 caras) y superior en Lona Impermeable fabricada en PVC resistente de mínimo 500 micras, Color azul rey – Estructura tubular en Acero de 1 Pulgada Calibre 18. 4 de parales, 4 de techo (a 4 aguas) y 4 lados en estructura reforzada. – 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior). – Dos (2) Laterales con Ventanas en mallas de mínimo 1m x 1m, con sus respectivas cortinas en vinilo del mismo color del exterior. – Un (1) lateral con puerta (mínimo 2 m) con cierre por corredera industrial	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
Dummy Agente de tránsito fijo	Inflables publicitarios con escudo, logos de 3 x3 mts con motor e iluminación, fabricado en lona vendaval, campero, tempestad o lona tipo 3 impermeable de alta resistencia, totalmente cocido con nylon, las partes internas en lona Aliflex.	1	$ 2.080.000	$ 2.080.000	1	$ 2.080.000	$ 2.080.000
Banner Araña	Banner con estructura tipo araña o Stand X de 80×180 cm. incluye el estuche. Con Impresión full color 4 x 0 de alta calidad con acabado brillante, y garantía por perdida de color durante 6.	2	$ 104.000	$ 208.000	2	$ 104.000	$ 208.000
Banner Cruza calle	Banner 60×250 cm. incluye el estuche. Con Impresión full color 4 x 0 de alta calidad con acabado brillante, y garantía por perdida de color durante 6.	2	$ 88.000	$ 176.000	2	$ 88.000	$ 176.000
Banner educativo	Tapete en impreso en Banner de 13 onzas a full color en tinta base solvente y laminado ensamblado con un tamaño de 10x15m. Diseño aprobado o suministrado por supervisor.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Señales reglamentarias	Paquete de Replicas de 8 señales verticales fabricadas en material (ACRILICO O PVC) de un (1) metro de altura con su respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Pare, ceda el paso, no pase, giro a la izquierda solamente, prohibido girar a la derecha, prohibido parquear, no parquear ni detenerse, doble vía. Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	8	$ 240.000	$ 1.920.000	8	$ 240.000	$ 1.920.000
Señales preventivas	Paquete de Replicas de 6 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Proximidad de resalto, glorieta, circulación en dos sentidos, zona escolar (color verde), ubicación de cruce peatonal (color verde), ciclistas en la vía (color verde) Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	8	$ 272.000	$ 2.176.000	6	$ 272.000	$ 1.632.000
Señales informativas	Paquete de Replicas de 5 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base METAL guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Zonas especiales de parqueo, paradero de buses, primeros auxilios, discapacitados, hospedaje. Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	6	$ 272.000	$ 1.632.000	5	$ 272.000	$ 1.360.000
Señales informativas turísticas	Paquete de Replicas de 3 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Playa, polideportivo, museo Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	5	$ 272.000	$ 1.360.000	3	$ 272.000	$ 816.000
Señales transitorias o de obras	Paquete de Replicas de 4 señales verticales fabricadas en material (PVC O ACRILICO) de un (1) metro de altura con su respectiva base guardando relación de tamaño con la guía de señalización vial: Trabajos en la vía, barrendero, carril cerrado, desvió. Diseño aprobado o suministrado por supervisor. Medidas: Un metro de alto , La base es de 30 centímetros. La señal de tránsito es de 30 cm de ancho por 30 cm de largo	3	$ 272.000	$ 816.000	4	$ 272.000	$ 1.088.000
Banner Araña	Banner con estructura tipo araña o Stand (señales de transito) de 80×180 cm. incluye el estuche. Con Impresión full color 4 x 0 de alta calidad con acabado brillante, y garantía por perdida de color durante 6 meses.	4	$ 160.000	$ 640.000	1	$ 160.000	$ 160.000
Banner educativo Didactico	Tapete en impreso en Banner de 13 onzas a full color en tinta base solvente y laminado ensamblado con un tamaño de 10x15m. (Juego Didactico Educacion Vial) Diseño aprobado o suministrado por supervisor.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Banderines	Banderines tipo velero para evento stand con medida de 55x200 marcada una cara	2	$ 256.000	$ 512.000	2	$ 256.000	$ 512.000
				$ 22.720.000			**$ 21.152.000**
			IVA	$ 4.316.800		IVA	$ 4.018.880
				$ 27.036.800			**$ 25.170.880**

Por lo anterior, se considera que la oferta económica de KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGICA S.A.S es por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. M/CTE $25.170.880

En ese orden de ideas se establece el orden de elegibilidad con respecto al menor precio ofertado

OFERENTES	VALOR OFERTADO
KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S	$ 25.170.880
COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.	$ 30.368.205
JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	$ 33.189.992
SIN FILTRO S.A.S.	$ 34.939.590

Con base en la evaluación financiera antes realizada, se observa que la oferta con el menor precio fue la presentada por la empresa KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGICA S.A.S por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. M/CTE ($25.170.880) incluido IVA. Cabe aclarar, que La oferta en mención se encuentra por debajo de la estimación presupuestal.

Asimismo, debemos hacer mención a la Guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente la cual *señala:*

*"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe me*nos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

OFERENTES	VALOR OFERTADO	% DIF	Oferta Artificialmente baja
KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S	$ 25.170.880	-30%	SI
COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S.	$ 30.368.205	-15%	NO
JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	$ 33.189.992	-7%	NO
SIN FILTRO S.A.S.	$ 34.939.590	-2%	NO

Como resultado de la operación antes descrita, se evidencia que la oferta presentada por KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGICA S.A.S. es inferior al 20% al presupuesto oficial, por lo cual se solicita aclaración de los precios ofrecidos, con base en El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."*

Al respecto la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente señala:

“Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”

En el caso en comento, la oferta recibida para KEM SUMINISTROS Y TECNOLOGICA S.A.S es inferior en un 30%. Cabe señalar que el oferente en ningún momento explica en detalle su oferta y el fundamento de esos precios que para el distrito son artificialmente bajos.

De otra parte, se solicita rechazar la oferta de CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES por suprimir la fila de IVA en el formato de presentación de ofertas establecido por el distrito, considerándola de carácter sustancial al no especificar que el valor ofertado sea antes o después de impuestos, lo cual genera confusión o alteración de la oferta económica, cuya información no puede ser extraída de otro lugar de la oferta.

JOSIMAR TATIS GONZALEZ / ASESOR EXTERNO – UIC DATT.

Revisó: Edward Mejía- Asesor Externo

PRESUPUESTO ESTIMADO ADICIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
NUMERO DEL EVENTO: 117417
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS.
CÓDIGO BPIN NO: 2020130010234

		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)	
Descripción	UNIDAD	VALOR UNITARIO	Valor
Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen (En el catálogo el descuento es del 3,5%)	15	$7.720.000,00	$115.800.000,00
Accesorios y Adecuaciones:	15	$ 2.635.218,33	$39.528.275,00
Mantenimiento Preventivo:	15	3897710	$58.465.650,00
Matricula:	15	90.610	$1.359.150,00
Soat	15	$495.900,00	$7.438.500,00
Valor Gravámenes Adicionales (5,5%):	NA	NA	$12.242.536,6
VALOR TOTAL			**$234.834.111,6**

El presupuesto que se adiciona al valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($234.834.111,6)** IVA incluido, aumento que no supera el 50% del valor total del contrato.

Por otra parte, es menester hacer mención de lo preceptuado en la evaluación financiera de las cotizaciones presentadas al cierre del evento de cotización N° 117417, la cual señaló:

> *Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificada con NIT 890916911-6, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, que el porcentaje de descuento que el proveedor aplicó al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable fue igual al del acuerdo marco (3,5%), que el valor del mantenimiento preventivo corresponde a los establecido en el acuerdo marco, qué el valor del SOAT NO supera la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia actual.*
>
> *No obstante, en lo correspondiente al valor de la matricula cotizado por parte del proveedor fue por la suma de $7.500.000,00. Teniendo en cuenta que se requiere matricular 30 motocicletas, el valor unitario por matricula cotizado corresponde a la suma de $250.000,00. En este sentido, se debe aclarar que de conformidad con la consulta en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, el cual funge como organismo de*

tránsito del Distrito de Cartagena, el valor de la tarifa de matricula inicial para moto oficial corresponde a la suma de $90.610 Pesos. Es:

Detalle de Concepto: Tarifa para Matricula Inicial Para Moto Oficial
Valor Total: $90,610

Concepto Asociado	Valor
DERECHO	0
ESTAMPILLA PROCULTURA	746
PRODUCTO PLACA VEHICULO	16.410
PRODUCTO LICENCIA DE TRANSITO	8.354
Tarifa Ministerio	50.800
Tarifa RUNT	14.300

En este sentido, el literal e) de la cláusula ocho del acuerdo Marco, señala:

*El Proveedor debe indicar en la Cotización: (…) (e) el valor de la matrícula **sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite** (…). Negrita y subrayado fuera de texto*

*Por todo lo anterior, se generará la orden de compra con el proveedor **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.** identificado con NIT 890916911-6, y posteriormente se modificará y quedará de la siguiente forma:*

		INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	
		Motocicleta doble propósito tipo Enduro-YAMAHA XTZ [2] 125 MT 125CC1-(9817188)	
Descripción	*IDAD*	*VALOR UNITARIO*	*Valor*
cio en el Catálogo incluido el descuento volumen (En el catálogo el descuento del 3,5%)	*30*	*$7.720.000,00*	*$231.600.000,00*
esorios y Adecuaciones:	*30*	*$2.635.218,33*	*$79.056.550,00*
antenimiento Preventivo:	*30*	*$3.897.710,00*	*$116.931.300,00*
atricula:	*30*	*90.610*	*$2.718.300,00*
at	*30*	*$495.900,00*	*$14.877.000,00*
lor Gravámenes Adicionales (5,5%):	*30*		*$24.485.073,25*
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			***$469.668.223,25***

Hecha la aclaración precedente, es menester esbozar que la orden de compra actual (sin modificar) se encuentra amparada con los CDP 151, 152 y 154, así:

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR OBLIGADO EN LA ORDEN DE COMPRA 78850	SALDO
151	$ 445.881.400	$ 445.881.400	$ 0
152	$ 52.041.122	$ 28.831.517	$ 23.209.605
154	$ 12.077.478	$ 0	$ 12.077.478
VALOR TOTAL COMPRA		**$ 474.712.917**	**$ 35.287.083**

En este sentido, una vez se realice la modificación de la orden de compra por concepto del valor de la matricula, la afectación presupuestal quedará así:

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR OBLIGADO EN LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA 78850	SALDO
151	$ 445.881.400	$ 445.881.400	$ 0,00
152	$ 52.041.122	$ 23.786.823,25	$ 28.254.298,75
154	$ 12.077.478	$ 0	$ 12.077.478,00
SALDO CDP 152 Y 154			**$ 40.331.776,75**

Teniendo en cuenta que el presupuesto requerido para la presente adicción es de $**234.834.111,6** IVA incluido, y que una vez se realice la modificación de la orden de compra quedaría un saldo en los CDP 152 y 154 de **$ 40.331.776,75**. La solicitud del nuevo CDP con el cual se ampararía la adicción será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($194.502.334,85),** a continuación se ejemplifica:

SALDO CDP 152 Y 154	$ 40.331.776,75
VALOR SOLICITUD NUEVO CDP PARA ADICIÓN	$ 194.502.334,85
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ADICIÓN	**$ 234.834.111,6**

No siendo más el objeto de la misma se despide,

_____

JANER GALVAN CARBONO
DIRECTOR
Departamento Administrativo De Tránsito y Transporte Cartagena

Proyectó: Edward José Mejía L